



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

FORMA A-54

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 20/2013.
ACTOR: MUNICIPIO DE TLALTIZAPÁN, ESTADO DE MORELOS.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a diez de enero de dos mil catorce, **se da cuenta al Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con el escrito y anexos de Felipe Sánchez Solís, Síndico del Municipio de Tlaltizapán, Estado de Morelos, recibido en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal y registrado con el número de promoción **000855**.
Conste.

México Distrito Federal, a diez de enero de dos mil catorce.

Agréguese al expediente para que surtan efectos legales, el escrito y anexos del Síndico del Municipio de Tlaltizapán, Estado de Morelos, por el que desahoga el requerimiento formulado en proveído de seis de diciembre de dos mil trece, en relación con el cumplimiento de la sentencia dictada en este asunto, y al respecto informa que el Ayuntamiento integró una comisión para resolver la solicitud de pensión a que se refería el decreto impugnado en esta controversia constitucional.

Notifíquese por lista.

Así se ~~proveyó~~ ^{proveyó} y firma el **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.